

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, informándole que correspondió por reparto la presente demanda ejecutiva. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 28 de junio de 2022
La Secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: FONDO DE EMPLEADOS SOCIEDAD DE INVERSIONES DE LA COSTA PACIFICA NIT. 805.009.249-8
DEMANDADO: OSCAR EDUARDO MACANA CAPERA C.C. 1.085.232.053
RADICACIÓN: 760014003007202200411-00

Santiago de Cali, veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022)

Presentada la demanda ejecutiva, de conformidad con los Arts. 82, 422, 430 y 431 y s.s., del Código General del Proceso, y el(los) documento(s) que presta(n) mérito ejecutivo, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago en favor de **FONDO DE EMPLEADOS SOCIEDAD DE INVERSIONES COSTA PACIFICA** contra **OSCAR EDUARDO MACANA CARPERA** para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, cancele las siguientes sumas de dinero:

1. Pagaré No. 47398:
 - 1.1. Por la suma de \$3.144.672=m/cte., por concepto de capital pactado en el pagaré suscrito.
 - 1.2. Por concepto de intereses de mora liquidados a la tasa máxima legal permitida, desde el 29 de septiembre de 2019 hasta que se verifique el pago de la obligación.
2. Por las costas y agencias en derecho que se causen.

SEGUNDO: RECONOCER personería adjetiva al abogado **JUAN CAMILO SالدARRIAGA CANO** identificado con C.C. 8.163.046, con T.P. No. 157.745 del C. S. de la J., de conformidad con el poder otorgado.

TERCERO: AUTORIZAR a las personas designadas en el acápite de **DEPENDENCIA JUDICIAL** de la demanda.

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ

ESTADO 29 DE JUNIO DEL 2022

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6b13a2534ba4adbbd4f82f3b8cf7c90e94247f902dbf27af309dd83a6261897**

Documento generado en 26/06/2022 08:06:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>